

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 179 /27.05.2015

De : Jefe Subdepto. Normas Especiales

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

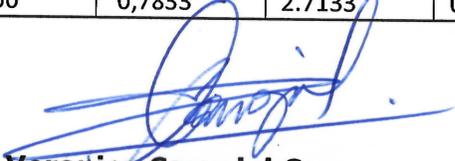
Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.493

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.493 del 14.02.2011, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.493, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493, y el **Decreto N°153 exento, de 2015 del Ministerio de Hacienda que determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la Ley 18.502.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 28.05.2015.**

Vigencia desde el jueves: 28/05/2015		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,9389	5,0611	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,9585	5,0415	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,1487	1,3513	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	0,5155	1,9155	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	0,7833	2.7133	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,



Veronica Carvajal Cos
JEFE DEPARTAMENTO NORMATIVO

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 28.05.2015 al 03.06.2015** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.493 del 2011.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll
Dirección Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
S.c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena
Seg. Doctal. 27969

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

(IdDO 908779)

DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO ESPECÍFICO ESTABLECIDO EN LA LEY 18.502

Núm. 153 exento.- Santiago, 26 de mayo de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 6° de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, del Ministerio del Interior, de 1927, Ley Orgánica de Ministerios; en la Ley N° 18.502, que establece Impuestos a Combustibles que señala; en la Ley N° 20.765, que Crea Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles que indica; en la Ley N° 20.794, que extiende la cobertura al Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.119, de Hacienda, de 2014, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles, creado por la Ley N° 20.765; el Decreto N° 1.790, de Hacienda, de 2014, que aprueba modificaciones al Reglamento expresado en el Decreto anterior; Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente"; los Oficios Ord. N° 234 y N° 235 de 25 de mayo de 2015, de la Comisión Nacional de Energía; y, la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y demás facultades de las cuales estoy investido, y

Considerando:

Que, esta Cartera de Estado, realizando las estimaciones referidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.765 y, respectivamente, en los artículos 3° bis y 8° de su Reglamento, dicto el siguiente

Decreto:

1° Determinanse los siguientes componentes variables de los impuestos específicos establecidos en la Ley N° 18.502, que establece impuestos a los combustibles que señala, en virtud de lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.765:

COMBUSTIBLE	Componente Variable
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	-0,9389
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	-0,9585
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	-0,1487
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,5155
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,7833

2° Aplícanse a contar del día 28 de mayo de 2015, los componentes variables expuestos en la tabla precedente, del numeral anterior.

3° Como consecuencia de lo anterior, determinanse las tasas de los Impuestos Específicos de los Combustibles establecidos en la Ley N° 18.502, los cuales serán iguales a su componente base, considerando además el componente variable, que puede ser sumado o restado según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 20.765 y lo dispuesto en el artículo 8° de su Reglamento.

Que, para la semana que comienza el día jueves 28 de mayo de 2015, determinanse las referidas tasas de conformidad a los siguientes valores:

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,9389	5,0611
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	-0,9585	5,0415
Petróleo Diesel (en UTM/m³)	1,5000	-0,1487	1,3513
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,5155	1,9155
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,7833	2,7133

4° Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico, lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Tesorería General de la República

(IdDO 907782)

ASIGNA A DOÑA NIVIA JEANETTE ARAVENA CASONI LA FUNCIÓN DE ABOGADO DEL SERVICIO DE TESORERÍAS**(Resolución)**

Núm. 636.- Santiago, 30 de abril de 2015.

Vistos:

El Art. 2°, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8° letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5° letras g) y m) de este mismo DFL; los Art. 61° letras e) y f), 79° y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de Tesorerías, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado, para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre : Nivia Jeanette Aravena Casoni
RUT : 16.141.570-7
Ubicación : Región Metropolitana Oriente - Provincial Las Condes - Unidad Operativa de Cobro 4
Calidad Jurídica : Contrata.
Estamento : Profesional.
Cargo : Profesional.
Grado : 12 EU.
Función : Abogado.
Fecha inicio : 07/05/2015
Jurisdicción : Todas las comunas de la Región Metropolitana Oriente.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Provincial de Las Condes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Danilo Kuzmanic Vidal, Jefe División de Personal (S).

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.167.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

Edición de 32 páginas
Santiago, Miércoles 27 de Mayo de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 153 exento, de 2015.-
Determina el componente variable para el
cálculo del impuesto específico establecido
en la ley 18.502 P.2

Tesorería General de la República

Resolución número 636, de 2015.-
Asigna a doña Nivia Jeanette Aravena
Casoni la función de Abogado del Servicio
de Tesorerías P.2

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Resolución número 2.973, de 2015.-
Autoriza régimen de admisión temporal
simplificado a mercancías ingresadas por
delegaciones deportivas P.3

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 32 afecta, de
2015.- Ejecuta acuerdo de Consejo
N°2.849, de 2014, y aprueba texto de
Reglamento del Programa de Cobertura a
Fondos de Inversión de Capital de Riesgo
de Etapas Tempranas Tecnológicas -
Programa Cobertura Etapas Tempranas
Tecnológicas P.3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 157, de 2015.- Declara
Monumento Nacional en la categoría de

Monumento Histórico al edificio sede del
Tribunal Calificador de Elecciones, ubicado
en la comuna y provincia de Santiago, Región
Metropolitana P.8

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

Resolución número 1.371 exenta,
de 2015.- Abre período de información
pública en procedimiento de régimen de
control aplicable respecto de los productos
Non Tobacco Molasses, sabor naranja;
Bion Trek AM/PM; Germisan 430; Matilia
Embarazo (Matilia Grossesse), en sus
variedades chocolate y frutilla (fresa), y
Matilia Lactancia (Matilia Allaitement),
en sus variedades chocolate y caramelo;
Slimvia; Citrudel; Ceremas; Warmpatch;
Total Blanc Home C 10% y 16%; Total Blanc
Home H 6% y 7,5%; Total Blanc Office
Desensibilizante P.8

Resolución número 1.410 exenta, de
2015.- Aprueba "Bases Técnicas para
postular al Registro de Fabricantes e
Importadores de Elementos de Protección
Personal" elaborado por el Departamento
de Salud Ocupacional P.9

Resolución número 1.571 exenta, de
2015.- Fija precio de las prestaciones que
indica del PEEC Sección de Metrología de
Ambientes y Alimentos, del Departamento
Salud Ambiental P.11

Resolución número 1.850 exenta,
de 2015.- Aprueba Bases Generales del
Programa Evaluación Externa de la calidad de
los centros que realizan prestaciones médicas
relacionadas a trabajadores expuestos
ocupacionalmente a sílice y con silicosis
(PEECASI), elaborado por el Departamento
Salud Ocupacional P.12

Resolución número 1.851 exenta, de
2015.- Aprueba requisitos técnicos y de
gestión del programa evaluación externa
de la calidad de los centros que realizan

prestaciones médicas relacionadas a
trabajadores expuestos ocupacionalmente
a sílice y con silicosis (PEECASI),
elaborado por el Departamento Salud
Ocupacional P.14

Resolución número 1.852 exenta, de
2015.- Aprueba recomendaciones para
la interpretación del Hemograma: Serie
Roja, Blanca y Plaquetaria, elaborado por
el Departamento Laboratorio Biomédico
Nacional y de Referencia P.19

Agencia Nacional de Medicamentos

Resolución número 1.251 exenta, de
2015.- Determina régimen de control a
aplicar al producto V-Plano Men
Cápsulas P.25

Resolución número 1.280 exenta, de
2015.- Determina régimen de control a
aplicar al producto V-Plano Blocker
Bebida P.26

Resolución número 1.357 exenta, de
2015.- Determina régimen de control a
aplicar al producto Bioxantin Cápsulas
Blandas P.27

Resolución número 1.358 exenta, de
2015.- Determina régimen de control a
aplicar al producto Bioxantin Pro Age
Cápsulas Blandas P.28

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Resolución número 3.594 exenta, de
2015.- Modifica resolución N° 4.424
exenta, de 2014, y sus modificaciones, que
dispuso llamado especial para la selección
de proyectos habitacionales destinados
a la atención de los damnificados por el
sismo ocurrido en las regiones de Arica
y Parinacota y de Tarapacá en el mes de
abril de 2014 P.29

Resolución número 3.602 exenta, de
2015.- Modifica resolución N° 3.723
exenta, de 2011, que fija puntaje de Ficha
de Protección Social para la postulación
al título I del DS N° 1, de 2011 P.29

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

Resolución número 177 exenta, de
2015.- Prorroga modificación transitoria
de recorridos de transporte público mayor
y menor que indica, en la comuna de
Copiapó P.29

Resolución número 202 exenta, de
2015.- Prohíbe la circulación de vehículos
de cuatro o más ruedas al interior de la zona
urbana de la comuna de Copiapó y señala
excepciones que indica P.30

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 232 exento, de 2015.-
Determina precios de referencia para
combustibles derivados del petróleo P.31

Decreto número 233 exento, de 2015.-
Fija precios de referencia y paridad para
kerosene doméstico P.31

Decreto número 234 exento, de 2015.-
Fija precios de paridad para combustibles
derivados del petróleo P.31

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas
extranjeras para efectos que señala P.32

Tipo de cambio dólar acuerdo para
efecto que señala P.32

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

